

CERTIFICADO

El Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que suscribe, certifica:

Que el proyecto de ley que “Modifica la ley N° 20.022, a fin de establecer un nuevo plazo para el cierre de tribunales del trabajo de Santiago que señala”, boletín N° 7434-07, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con calificación de “discusión inmediata”, fue aprobado por esta Comisión en primer trámite constitucional, con la asistencia de los Diputados señores Pedro Araya Guerrero (Presidente), Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

Asistió también a la sesión el Diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez.

Concurrieron a la sesión en que se trató esta iniciativa don Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia y don Sebastián Valenzuela Agüero, Jefe de la División de Defensa Social del Ministerio.

El proyecto se aprobó, tanto en general como en particular, sólo con adecuaciones de forma, por unanimidad. Participaron en la votación los Diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Ceroni, Díaz, Eluchans, Rincón, y Squella.

CONSTANCIA

La Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1° Que el artículo 1° del proyecto tiene rango de ley orgánica constitucional por incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, conforme lo dispone el artículo 77 de la Constitución Política.

2° Que el artículo 2° es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3° Que no hubo artículos o indicaciones rechazados.

DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó Diputado Informante al señor Giovanni Calderón Bassi.

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

“PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo noveno transitorio de la ley N° 20.022, modificado por el artículo único de la ley N° 20.438:

a) Sustitúyese en su inciso primero, a continuación de la palabra “Valparaíso”, la letra “y” por una coma (,) e intercálase entre la frase “ uno de Concepción” y la coma que la sigue, las expresiones “ y dos de Santiago”.

b) Sustitúyese en su inciso segundo, a continuación de la palabra “Valparaíso”, la letra “y” por una coma (,) e intercálase entre la expresión “ Concepción” y la coma que la sigue, los términos “ y Santiago”.

Artículo 2°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Poder Judicial.”.

Sala de la Comisión, a 11 de enero de 2011.

EUGENIO FOSTER MORENO
Abogado Secretario de la Comisión